



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SCTT
202532308646341

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., agosto 04 de 2025

Señor(a)

ANÓNIMO

Publicado en Cartelera
Bogotá - D.C.

REF: Respuesta SDQS No 3426132025

Cordial saludo,

Con el fin de atender las peticiones estipuladas en el radicado citado en la referencia, se da respuesta bajo los siguientes términos:

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Distrital 672 de 2018 por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones, donde, en su artículo 26 se determina para la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, entre otras las funciones de: **“1). Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el control de tránsito y el transporte 2). Coordinar y ejercer el control de tránsito y transporte de los diferentes actores viales 3). Coordinar, hacer seguimiento y disponer de los recursos necesarios para los operativos de control; (...)”** es pertinente mencionar que, de acuerdo con las competencias anteriormente comentadas, esta entidad tiene como objetivo verificar las condiciones de seguridad y cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y transporte por parte de los diferentes actores viales a través de operativos de control desarrollados con la Policía Metropolitana de Tránsito de Bogotá y el Cuerpo de Agentes Civiles de Control de Tránsito y Transporte en la ciudad de Bogotá.

De acuerdo a lo anterior, de conformidad con la Guía de Buenas Prácticas de Gestión y Control de Tránsito y Transporte, en la cual se detalla la estrategia para priorizar, planificar, programar y hacer seguimiento a los operativos de control en la Ciudad, la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte determina los sectores

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

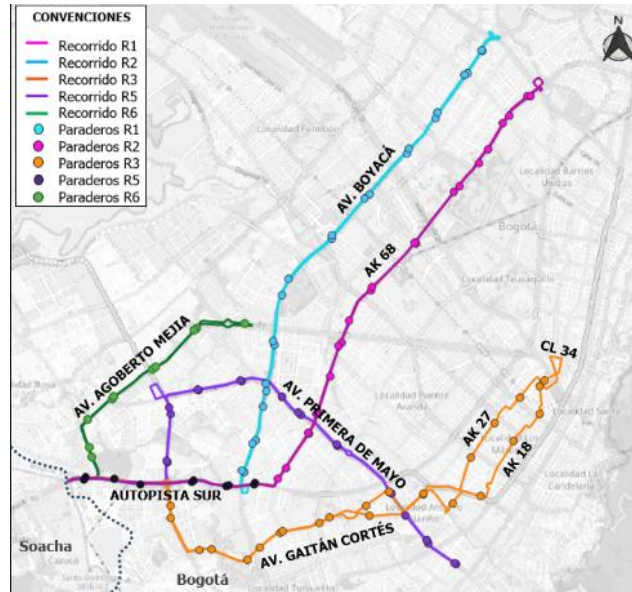


a intervenir a través de un proceso de análisis de información que parte de la geo referenciación de zonas o puntos en los que se han evidenciado problemáticas, para una posterior evaluación de criterios técnicos que permiten identificar por proximidad de puntos las áreas críticas por localidad, y de esta forma establecer un nivel de prioridad para la programación de intervenciones, aunado a esto el grupo operativo de la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte evalúa periódicamente la información, realiza el seguimiento y de esta forma conoce la evolución de las zonas intervenidas en un periodo de tiempo para establecer mitigación, eliminación y/o traslado de la problemática.

Por otra parte, la ubicación, instalación y ejecución de las diversas actividades de control implementadas por la Secretaria Distrital de Movilidad están sujetas a las diversas solicitudes realizadas por la comunidad e identificación de diversos patrones de conducta que incentivan el desacato a las normas de tránsito y transporte por parte de la ciudadanía; es así como se clasifican por enfoque, siendo este componente el que indica que tipo de actividad de control es requerida.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría coordina permanentemente con la Policía Metropolitana de Tránsito y el Cuerpo de Agentes Civiles de Control de Tránsito y Transporte, la realización de operativos de control en las vías del Distrito Capital, en lo concerniente a la violación de las normas de tránsito y transporte por parte de conductores de vehículos de servicio público de los recorridos aprobados por las **Resoluciones 003 de 2014 y 125 del 2015** que hacen parte del **Convenio 1100100-004-2013**, que establece las condiciones de operación del servicio de transporte público de pasajeros, colectivo individual, en el corredor Soacha - Bogotá.

De acuerdo con lo anterior, existen un total de 5 recorridos circulares de la ruta Soacha - Bogotá, como se puede ver a continuación:



Fuente: STPU - SDM

De acuerdo con señalado, se presentan los resultados de las infracciones impuestas en lo corrido del año 2025, a vehículos de transporte público colectivo que fueron identificados y sancionados por la infracción D.15, que establece: *Cambio del recorrido o trazado de la ruta para un vehículo de servicio de transporte público de pasajeros, autorizado por el organismo de tránsito correspondiente.*

Operatividad Infracción – Buses Convenio Soacha - Bogotá D.15 – Año 2025	
Mes	N° Infracciones
Enero	6
Febrero	3
Marzo	7
Abril	1
Mayo	7
Junio	1
Total	26

Fuente: Plataforma QLIK – SDM, con corte 30 de Junio de 2025



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SCTT
202532308646341

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Teniendo en cuenta lo anterior, la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,

Jack David Hurtado Casquete
Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 04-08-2025 09:22 AM

Anexos: SDQS No 3426132025

Elaboró: Juan Felipe Otalora Tobar -Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

4

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co